



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS - |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2019 00338 00 |
| ASUNTO | NO TIENE EN CUENTA ACUERDO DE PAGO. CONTINÚA VIGENTE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA. |

En atención a los memoriales que anteceden, insertos en archivos 66 a 68, procedentes, el primero de los apoderados de las partes, y los otros dos del abogado demandante; en el que inicialmente se solicitaba de común acuerdo la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, y acorde con el acuerdo que extraprocesalmente lograran, entre ellos la entrega de sumas de dinero, correspondientes a los porcentajes indicados, sobre el total de los títulos obrantes en el expediente.

Atendiendo la temporalidad de las peticiones (respectivamente agosto 11 y 12 de 2021), siendo la última manifestación, la del abogado demandante, referente a no acatar la petición de terminación del proceso; no se dará entonces trámite a dicha solicitud; con lo cual, continúa vigente la segunda parte de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del CGP, con aplicación de parágrafo, programada para el 13 de agosto del año en curso, donde, entre otras etapas, se dictará sentencia.

Finalmente, y con respecto a la petición del abogado demandante de compartir los videos de la primera parte de la audiencia que refiere el artículo 372 del CGP, y que se celebrara desde el pasado 15 de junio del 2021; se entera al memorialista que el video de aquella no se incorpora a la carpeta del expediente, dado el peso de la misma, pero sí se comparte con los abogados el mismo día a más tardar el siguiente de la realización de la audiencia; por lo tanto, se revisará si a ello se procedió, caso en el cual el apoderado revisará en su correo electrónico; de haberse presentado una omisión en el envío por parte de esta Dependencia, desde un correo institucional se procederá a ello.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 127Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 13 de agosto de 2021**YESSICA ANDREA PARRA LASSO
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896e6daec30dbbaed94c912b9f704c75e1d8dc64358400ad57de7b656047495c

Documento generado en 12/08/2021 02:16:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**